



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GARDEÑAJIMENO

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 2010, el presupuesto general para el ejercicio de 2011, y sometido a información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia número 249, de fecha 31 de diciembre de 2010, y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, y no habiéndose formulado reclamaciones contra dicho acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a la publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	34.590,00
4.	Transferencias corrientes	97.360,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.600,00
	Total operaciones corrientes	149.550,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	12.000,00
	Total operaciones de capital	12.000,00
	Total del estado de ingresos	161.550,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	3.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y en servicios	65.950,00
	Total operaciones corrientes	69.550,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	92.000,00
	Total operaciones de capital	92.000,00
	Total del estado de gastos	161.550,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del referido texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y la relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de esta Junta Vecinal.



Funcionario: Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A. Agrupada (del Ayuntamiento de Cardenajimeno), y personal laboral: Administrativo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cardenajimeno, a 22 de julio de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Epifanio Nuño Arnaiz